

**ORDEN DE SERVICIO No. 201900030-2**

**CONTRATO No.:** 201900030  
**CLASE:** CONTRATO MARCO  
**CONTRATISTA PROVEEDOR:** ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
**NIT.:** 830.095.213  
**VALOR:** INDETERMINADO  
**VALOR ORDEN 2:** \$869.210.209  
**PLAZO DEL CONTRATO:** HASTA 30 DE ABRIL DE 2019  
**PLAZO DE LA ORDEN 2:** HASTA 30 DE ABRIL DE 2019  
**OBJETO ORDEN 2:** Prestación del servicio de abastecimiento de combustibles líquidos al parque automotor de entidades estatales, con quien la ESU tiene suscritos o llegare a suscribir contratos interadministrativos de Administración Delegada de Recursos

**ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato tipo Marco No. 201900030, el Contratista Proveedor **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, ratifica su compromiso con la ESU de suministrar gasolina corriente, gasolina extra, y ACPM al parque automotor del cliente de la ESU denominado: Municipio de Medellín (No. 4600080121 de 2019- Suministro combustible Secretaría de Seguridad y Convivencia) en las zona 2 a 8 de la ciudad de Medellín, según cuadro 1.

Cuadro 1.	
ZONA	DESCRIPCIÓN
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o 10- Candelaria
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o 13-San Javier
5	Comuna 14-Poblado
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista
7	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro
8	Corregimiento San Antonio de Prado

De acuerdo con las especificaciones referidas a Placa, Tipo de Combustible, Cantidad, y Visitas por Día; detalle que previamente se le ha reportado al Proveedor Contratista de la ESU.

El listado de los vehículos y la cantidad de combustible a suministrar podrá variar, lo cual se informará al Contratista Proveedor mediante correo electrónico indicando la variación respectiva. Se ratifica que los sitios de atención para los vehículos y motocicletas autorizadas de la entidad arriba citada, son las Estaciones listadas en cuadro 2, siendo admisible el que se pueda atender a los clientes de la ESU con otra(s) Estaciones adicionales que posea el Contratista Proveedor en las zonas 2 a 8 referidas.

Cuadro 2.	
Nombre Estación	Dirección
Villanueva	Carrera 56 #55-29
Las Mercedes	Calle 65 #56-35
La María	Carrera 64 C #89-112
La 33	Calle 33 #63 B 315
La América	Calle 44 #86 A 55
La 80	Calle 5 Sur # 51-85



Nombre Estación	Dirección
Tranvía Rionegro	Carrera 39 A #62-30
Cootrasana	Carrera 72 #41 Sur -159 Corregimiento San Antonio

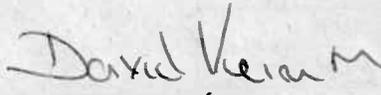
**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden es de **Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Nueve Pesos M/L (\$869.210.209)**, valor que está respaldado en el respectivo Compromiso Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU. Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal esta Orden hace las veces de la No. 2. Los precios a facturar cada mes y los topes de notas crédito o de gestión comercial a aplicar, serán informados durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes al Contratista Proveedor, vía correo electrónico.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el 30 de abril de 2019.

**GARANTÍAS:** Esta orden se deriva y está cubierta por las garantías expedidas para el contrato del Contrato Marco No. 201900030 y la Cláusula Adicional 1 suscritas entre las partes. Sin embargo, el Contratista Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y Beneficiario a la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín, como efecto de esta Orden de Servicio No.2.

**ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 1 de marzo de 2019.

ESU,

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

Contratista,

  
**GABRIEL GUTIERREZ GARCÍA**  
Apoderado General

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Jhon J Tuberquia C. Profesional Especializado Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Revisó: Emiro Carlos Valdés López-Secretario General  
Diana Marcela Ospina Rojas- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica